##### BASES CONVOCATORIA A BECAS DE POSTGRADO VRA

**ALUMNOS NUEVOS, ANTIGUOS Y REINCORPORADOS**

**PRIMER SEMESTRE AÑO 2017**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Postgrado, inician la Convocatoria a Becas de Postgrado VRA año 2017 alumnos nuevos (que ingresan por primera vez al plan de estudios), antiguos (que no han realizado postulación el año 2016) y reincorporados (que han tenido retiros temporales), con el fin de otorgar Becas de Arancel y de Mantención a estudiantes que cursen estudios conducentes al grado de Magíster y Doctorado en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel y de Mantención se otorgan de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 8253 del 30.12.2015 que aprueba Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl) becas internas- Vicerrectoría Académica.

Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que ingresen a los Programas de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile durante el segundo semestre de 2016, podrán postular sólo a la beca de Arancel. Para tal efecto, la Dirección de Postgrado informará oportunamente las fechas de postulación.

1. **PERIODO DE POSTULACIÓN**

APERTURA: 21 de noviembre 2016 CIERRE: 22 de diciembre 2016

1. **REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

2.1 **BECAS DE ARANCEL:** Los alumnos **deben haber sido aceptados o estar en proceso de postulación para ingresar en el primer semestre 2017**, en cualquiera de los programas académicos de Postgrado, que sean regidos por una administración Presupuestaria Centralizada.

El alumno:

* 1. Debe poseer un promedio de pregrado no inferior a 5.0 o tener ranking de egreso del 30% superior.
  2. Debe certificar la postulación a alguna Beca Externa a la USACH para todos los estudiantes que pertenezcan a un programa de postgrado Acreditado o en Proceso de Acreditación o Re Acreditación.
  3. Se aceptarán postulaciones de los alumnos con hasta 3 semestres de permanencia si pertenece a un Magíster y hasta 7 semestres, si pertenece a un Doctorado.
  4. Se podrá optar a un semestre de gracia (5to semestre en Magíster y 9vo. Semestre en Doctorado), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el alumno deberá hacer una solicitud formal a través de su programa y firmar un pagaré a nombre de la Universidad por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.,

2.2. **BECAS DE MANTENCIÓN:** Los alumnos **deben haber sido aceptados o estar en proceso de postulación para ingresar en el primer semestre 2017**, en cualquiera de los programas académicos de Postgrado, que sean regidos por una administración Presupuestaria Centralizada.

El alumno:

* 1. Debe pertenecer a un programa Acreditado o en Proceso de Re-Acreditación.
  2. Debe certificar la postulación a alguna Beca Externa a la USACH.
  3. Debe acreditar notas de pre-grado, igual o superior a 5.0 o tener Ranking de egreso del 30% superior.
  4. Para optar a Beca de Mantención, deberá tener hasta 3 semestres de permanencia si pertenece a un Magíster y hasta 7 semestres si pertenece a un Doctorado.

**3. POSTULACION AL CONCURSO**

3.1 Las postulaciones deberán realizarse en papel mediante el Formulario de Postulación a Becas de Postgrado VRA año 2017. Este documento está disponible en las Secretarías de los Programas de Postgrado y en el siguiente sitio Web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl) becas internas-Vicerrectoría Académica.

En el caso de los extranjeros no residentes deberán enviar su postulación en PDF al Director del Programa, este último deberá enviar la postulación a la Secretaria del programa.

3.2 Los alumnos deben adjuntar a su postulación la concentración de Notas que indique el promedio de Pre-Grado y Ranking de egreso. Además deberá adjuntar concentración de notas de Post-Grado (si corresponde).

3.3 Una vez completado el formulario, deberá ser entregado en la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados. El plazo de entrega vence impostergablemente el 23 de diciembre de 2016.

Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el Director del Programa de Postgrado a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

3.4 Los alumnos de Programas de Magíster o Doctorado acreditados o en procesos de acreditación o Re-Acreditación por la CNA, deberán adjuntar el comprobante de postulación a becas CONICYT año 2017.

3.5 Las solicitudes que contengan **información falsa o la ausencia de datos** requeridos en esta convocatoria **se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.**

**3.6 Las Becas serán otorgadas solamente para aquellos alumnos que registren Matrícula el Primer Semestre de 2017. Los alumnos deberán entregar el comprobante de Matrícula en la Dirección de Postgrado a más tardar el 30 de Marzo de 2017.**

**4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

* **Formulario de Postulación**
* **Certificados de Concentración de Notas de Pre-grado y Ranking emitido por Registro Curricular o Unidad correspondiente si proviene de otra institución no Usach.**
* **Certificados de Concentración de Notas de Post-grado.(si correspondiera)**
* **Comprobante de Postulación a beca externa.**
* **Certificado emitido por Registro Curricular indicando retiros y reincorporaciones. (solo alumnos provenientes de Usach)**
* **Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior, donde realizó el pre-grado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7). En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la institución de Educación Superior de pre-grado, se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el programa.**
* **Carta que acredite que esta aceptado o en proceso de postulación emitido por el Director del programa de Postgrado.**
* **Curriculum Vitae del Postulante.**
* **Una carta de recomendación.**

**5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN**

|  |
| --- |
| EXCELENTE – 5 puntos – La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.  MUY BUENO – 4 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.  BUENO – 3 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.  REGULAR – 2 puntos – La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.  DEFICIENTE – 1 punto – La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.  NO CALIFICA – 0 puntos – La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

**5.1 Escala**

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

5**.2 Criterios (ponderaciones)**

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

|  |
| --- |
| Antecedentes académicos (50%)  Promedio Pre grado o Ranking de Pregrado |
| Trayectoria Académica y/o Laboral del/de la Postulante (20%) |
| Recomendación (20%) |
| Tiempo de Graduación (10%) |

**6. RESTRICCIONES**

* + **Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.**
  + La solicitud del alumno será rechazada automáticamente si:

* + - 1. Si el alumno no se matricula dentro de los plazos, en caso de haber sido beneficiados con una beca de arancel y/o mantención, su beca será anulada.
      2. El formulario de postulación no posee toda la información requerida.
      3. No acredita su postulación a Becas Externas en el caso de los Programas de Postgrado Acreditados o en Proceso de Acreditación o Re Acreditación en CNA

**7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

7.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Dirección de Postgrado, conjuntamente con el Comité Ejecutivo de Postgrado, conformado por los Vicedecanos de Investigación y Postgrado de todas las Facultades de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 8253 del 30.12.2015, que aprueba Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH.

7.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o laboral de los/las postulantes, tiempo de graduación y recomendación del postulante.

**8. FALLO DEL CONCURSO.**

8.1 La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Postgrado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, haciendo llegar un listado con los alumnos beneficiados y/o rechazados a los Vicedecanos y Directores de cada Programa, los que le comunicarán formalmente a los postulantes.

8.2 Todos los alumnos que se adjudiquen Becas de Mantención deberán firmar un pagaré a nombre de la Universidad de Santiago de Chile por el monto asignado de la Beca. Este pagaré se hará efectivo si el alumno no cumple con las condiciones establecidas en la Res. Nº 8253. (Un pagaré por cada semestre de beca otorgada).

**9. RESPONSABILIDADES DEL/DE LA BECARIO/A**

9.1 Para mantener la beca, los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y una dedicación acorde a los requerimientos del programa.

9.2 El Director de cada Programa de Postgrado que posea alumnos financiados a través de este programa de becas deberá emitir un Informe de Actividades Semestral en base al Informe elaborado por el alumno becado ( máximo de dos carillas), considerando además un Informe Académico emitido por el Registro Curricular respectivo. El Director del Programa debe indicar el nivel de avance en el programa de cada estudiante becado y una estimación del tiempo de graduación del alumno.

El informe será remitido a la Dirección de Postgrado, vía conducto administrativo. Del envío de este informe y de la evaluación del mismo dependerá la continuación de la beca

9.3 En caso de embarazo, las becarias de Mantención podrán solicitar permiso de pre y post natal a la Dirección de Postgrado por la duración máxima de seis meses sin suspensión de beca y financiada por la Dirección de Postgrado. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de gravidez y una carta de apoyo del Programa de Postgrado. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria se reincorpore al programa.

9.4 Es obligatorio que los postulantes a Becas de Arancel y Mantención, demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile a partir del ingreso al programa de postgrado y anualmente durante el período de duración del plan de estudios.

**10. CALENDARIO**

10.1 Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir del 21 de noviembre de 2016 en el sitio Web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl) becas internas- Vicerrectoría Académica.

10.2 Los formularios deberán ser entregados en las Secretarías de los Programas de Postgrado correspondientes, siendo responsabilidad del Director del Programa de Postgrado enviar las postulaciones de los alumnos bajo su dirección, a través de los Vicedecanatos de Investigación y Postgrado de cada Facultad, para las firmas correspondientes.

10.3 Los Vicedecanos a través de sus secretarias deberán enviar las postulaciones impostergablemente el jueves 23 de diciembre de 2016, hasta las 17.00 horas en el Edificio de Postgrado (Ex tren de Matemáticas)

**11. DURACIÓN DE LA BECA**

11.1 La Beca de Arancel y mantención (VRA) se concederá anualmente, pero deberá ser renovada semestralmente, hasta un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso del becario al programa de Doctorado y 2 años al programa de Magíster.

**12**. **RENOVACIÓN DE BECA**

12.1 **La renovación semestral** de la Beca de Arancel y Mantención, estará sujeta a la acreditación de la Excelencia Académica del becario/a, (Promedio Acumulado nota igual o superior a 5.0) a través de la entrega de un **Informe de Rendimiento Académico** emitido por el Director del Programa de Postgrado y **un Informe de Avance (resumido).** En el caso que el alumno esté en etapa de desarrollo de tesis, avalado por el profesor. El informe de notas y el informe de Avance deberán ser enviados al término del semestre por el Director del Programa de Postgrado, vía conducto administrativo a la Dirección de Postgrado.

**12.2 los alumnos que renueven Beca deberán presentar documentación que certifique la participación a concurso de beca externa cada año.**

**MAYOR INFORMACIÓN:**

**Paula Avila Moraga**

**Fono 227180067**

**E‐mail:** [**paula.avila.m@usach.cl**](mailto:paula.avila.m@usach.cl)**,**